



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Secretaría Municipal

Buen para todo.

BUIN

DECRETO AR. N° 386 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 102 de fecha 10 de febrero de 2011, mediante el cual se aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don Fernando Avila Maldonado, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2011.

2.- El Oficio N° 050194 de fecha 09 de agosto de 2011, mediante el cual la Contraloría General de la Republica registra con observaciones el Decreto AR. N° 102 de fecha 10 de febrero de 2011, porque: "la experticia en determinadas materias, no necesariamente implica poseer títulos profesionales o técnicos de nivel superior, sino que dicha calidad la posee quien tenga especial conocimiento en una materia, dada la práctica, habilidad o experticia en la misma, lo que se acredita mediante documentos fidedignos que la autoridad edilicia deberá solicitar en su oportunidad a las personas que requiera contratar como tal.

Ahora bien, en la situación de la especie, no constata antecedentes alguno que permita verificar que el señor Avila Maldonado, quien habría sido contratado en su calidad de técnico superior en informática de gestión, cuenta con dicho título, como tampoco que posea especiales documentos, técnicas o habilidades para efectuar las labores que se le han encomendado.

3.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

4.- El Decreto Ex. N° 2901 de fecha 28 de octubre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Déjese sin efecto a contar del 01 de julio de 2011, el DECRETO AR. N° 102 de fecha 10 de febrero de 2011, que aprueba el Contrato a Honorarios de don **FERNANDO AVILA MALDONADO**, Cedula Nacional de Identidad N° 7.847.106- 9, a contar del 01 de enero abril hasta el 30 de junio de 2011, porque: "la experticia en determinadas materias, no necesariamente implica poseer títulos profesionales o técnicos de nivel superior, sino que dicha calidad la posee quien tenga especial conocimiento en una materia, dada la práctica, habilidad o experticia en la misma, lo que se acredita mediante documentos fidedignos que la autoridad edilicia deberá solicitar en su oportunidad a las personas que requiera contratar como tal.

Ahora bien, en la situación de la especie, no constata antecedentes alguno que permita verificar que el señor Avila Maldonado, quien habría sido contratado en su calidad de técnico superior en informática de gestión, cuenta con dicho título, como tampoco que posea especiales documentos, técnicas o habilidades para efectuar las labores que se le han encomendado.

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/IVR.
Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Depto. Recursos Humanos